

“El Peruano” y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1415957-1

Autorizan viaje de funcionaria a Ecuador, en comisión de servicios

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 086-2016-MSI**

San Isidro, 10 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil; el Informe N° 039-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 101-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 0384-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 24 de junio de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil formula invitación a doña Pamela Olenka Peña Vivanco, Gerente de Sostenibilidad, a participar en el “3er. Encuentro de Responsables Ambientales de Estados, Provincias y Regiones de América Latina y el Caribe” a realizarse desde el 23 al 25 de agosto de 2016 en Santiago de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, por su parte, el artículo 10°, numeral 10.1, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, establece que están exceptuados de la prohibición de viajes al exterior, con cargo a recursos públicos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; entre los que se encuentran los alcaldes y regidores de los gobiernos locales;

Que, a su vez, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la citada Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prescribe que en caso de requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados desde el literal a) hasta el literal g) del numeral 10.1, la excepción es autorizada en los gobiernos locales mediante acuerdo de Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional

o institucional, bajo responsabilidad, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, al respecto, la concurrencia al mencionado evento resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro para la exhibición de su iniciativa “+CIUDAD – espacio público para la ciudadanía sostenible” en las mesas de negociación y ferias de proyectos para conseguir alianzas estratégicas, ayuda tecnológica e incluso financiamiento, así como la participación en el Foro de Financiamiento Verde en el que se presentarán los beneficios y líneas de acceso a financiamiento verde y en el 3er. Encuentro de Responsables Ambientales, evento para compartir experiencias y apuntar hacia políticas que impulsen la economía y el desarrollo sostenible de nuestra región; lo que se enmarca dentro de los objetivos de gestión de sostenibilidad de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, estando a la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Gerente de Sostenibilidad, para participar en el “3er. Encuentro de Responsables Ambientales de Estados, Provincias y Regiones de América Latina y el Caribe”; al amparo del penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, del 22 al 26 de agosto de 2016, el viaje al exterior de doña PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO, Gerente de Sostenibilidad de la Municipalidad de San Isidro, para que, en comisión de servicios, participe en el “3er Encuentro de Responsables Ambientales de Estados, Provincias y Regiones de América Latina y el Caribe” a realizarse en la ciudad de Santiago de Guayaquil, Ecuador, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - Guayaquil- Lima	S/ 1,900.00
- Viáticos (05 días)	S/ 6,182.70
	=====
TOTAL:	S/ 8,082.70

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1415958-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTIN DE PORRES**

**Designan Ejecutor Coactivo de la
Municipalidad**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 199-2016/MDSMP**

San Martín de Porres, 1 de agosto de 2016